

## NOTA INFORMATIVA Nº 104

# Voto por Correo Electrónico tras la Asamblea Decisoria

Tras consensuar en la Mesa Negociadora (Banco Social), para que el derecho a voto llegue al 100% de la plantilla se admite el voto por correo electrónico tras la asamblea.

Este voto deberá seguir las siguientes pautas:

- Debe ser enviado por el correo corporativo de la empresa. Si hubiese personal que no tuviera designado uno votará desde el correo no corporativo.

- En el cuerpo del correo deberá indicarse el Nombre y Apellidos, DNI y scanner / foto del mismo y la aceptación o no de la decisión sometida a votación.

- Se abre un periodo para dicha votación de 18:00 a 20:00 del día de hoy, todo los correos recibidos anteriormente o posteriormente no serán computados.

- La parte social, a la vista de lo manifestado por la AC / Empresa y recogido en el acta del pasado 21 de Diciembre, considera que el personal subrogado, transmitido o mediante otra fórmula similar a una UPA, al MBO o similar, al estar desafectados del ERE, no podrán votar.

Os recordamos que la vía de acceso al correo corporativo a través de internet es:

<https://mail.isoluxcorsan.com>

Usuario: xxxxxx

Contraseña: xxxxxx

Se deberá enviar el correo a cada comité de la sociedad al que pertenezca:

Comité Grupo: [comiteempresagrupoisoluxcorsan@isoluxcorsan.com](mailto:comiteempresagrupoisoluxcorsan@isoluxcorsan.com)

Comité Construcción: [comitecorsancorviam@isoluxcorsan.com](mailto:comitecorsancorviam@isoluxcorsan.com)

Comité Madrid: [comitemadrid@isoluxcorsan.com](mailto:comitemadrid@isoluxcorsan.com)